

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

1988 *EXTRACTO de la Orden de 3 de junio de 2022, por la que se efectúa convocatoria para el año 2022 para la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales, cofinanciadas con el FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Canarias.*

BDNS (Identif.): 631733.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631733>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las actuaciones descritas en la base 2 de las bases reguladoras, según la prioridad de inversión que le corresponda:

- Para el sector 1 al que hace referencia la base 4: las empresas, con independencia de su tamaño.
- Para el sector 2 al que hace referencia la base 4: los titulares de viviendas, comunidades de propietarios y mancomunidades de propietarios.

Los proyectos susceptibles de las subvenciones reguladas por las presentes bases habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética o la utilización de fuentes de energías renovables, a través de alguna o varias de las líneas de cada sector que se establecen en la base 4.

Segundo.- Objeto.

Los proyectos susceptibles de las subvenciones reguladas por las presentes bases habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética o la utilización de fuentes de energías renovables, a través de alguna o varias de las líneas de cada sector que se establecen en la base 4.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 11 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales, cofinanciadas con el FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Canarias (BOC nº 99, de 20.5.2022).

Cuarto.- Cuantía.

1. Sector Empresas: hasta alcanzar la cifra de 3.910.754,45 euros, distribuidos de la siguiente forma y con la siguiente prelación:

A. Para la línea de mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales: 400.000,00 euros.

B. Medidas de eficiencia energética en edificios: 800.000,00 euros

C. Energías renovables para producción de electricidad en edificaciones, infraestructuras e instalaciones: 2.710.754,45 euros.

En caso de que la cuantía asignada a una línea no se cubra en su totalidad, la parte sobrante se asignará a la siguiente línea, según el orden de prevalencia.

2. Sector Residencial hasta alcanzar la cifra de 800.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a las 9:00 horas del quinto día hábil siguiente de la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, y finalizará transcurridos 30 días naturales. Cuando el primero y/o último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, y se realizará a través de:

a) Para personas jurídicas obligatoriamente a través del registro electrónico de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/7465

b) La presentación de solicitudes para las personas físicas se realizará, preferentemente, a través del mismo aplicativo.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, las personas físicas que no dispongan de medios para la tramitación telemática podrán efectuar su solicitud mediante la cumplimentación del formulario Anexo II de las bases reguladoras, disponible en la sede electrónica de la Dirección General de Energía, imprimiendo el formulario, firmando y presentando en formato papel en las oficinas de asistencia en materia de registro, ya que no existe registro “físico”, únicamente registro electrónico y oficinas de asistencia en materia de registro, destinadas a digitalizar los documentos en papel que presenten las personas físicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de junio de 2022.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,
LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,
José Antonio Valbuena Alonso.